

Informe Individual de Auditoría

Instituto de Cultura de Baja
California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 19 de abril de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XIV LEGISLATURA

21 ABR 2023

RECIBIDO

Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EFICIENTIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Perspectiva de Equidad Género	3
I.8	Programático y Presupuestal	4
I.9	Auditoría de Desempeño	4
I.10	Procedimientos de auditoría	4

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	6
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	6
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Cultura de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de junio de 2022, mediante oficio número TIT/675/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Cultura de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Subauditor General de Fiscalización, ahora Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Rafael Sánchez Chacón, Auditor Especial de Fiscalización, Lic. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefa del Departamento de Auditoría Sector Educativo, ahora Jefa del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, C.P. José Martín Murillo Rochín, Auditor Coordinador, C.P. Tannia Madrigal Moreno, Auditor Supervisor, L.C. Vanesa Sepúlveda Lee, Auditor Encargado, L.C. Claudia Patricia González Jaques, Auditor Encargado, C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz, Auditor Encargado, C.P. Julieta Verónica Godínez Mejía, Auditor Encargado, C.P. Claudia Bojórquez Domínguez, Auditor Encargado, C. Ingrid Elena Angulo Navarro, Auditor, complementándose el equipo de auditoría mediante oficio TIT/193/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 con los siguientes

servidores públicos: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas y L.C. Víctor Ariel Ramírez Martínez, en su calidad de Subauditor General de Fiscalización, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe y Coordinador, respectivamente, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Mediante Ley publicada el 24 de octubre de 2003 en el Periódico Oficial del Estado, se creó el Instituto de Cultura de Baja California como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

El Instituto de Cultura de Baja California, tiene por objeto preservar, promover y difundir la cultura y las artes, así como generar las condiciones necesarias para que la sociedad tenga acceso a bienes, servicios, actividades artísticas y culturales, como elementos esenciales del desarrollo humano integral, dentro de un marco de respeto y tolerancia a la diversidad cultural que nos identifica como Estado.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 9'446,082	27%	Circulante	\$ 14'874,330	42%
No circulante	\$ 25'788,013	73%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 20'359,765	58%
Total Activo	\$ 35'234,095	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 35'234,095	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 212'861,029
Egreso	210'591,956
Variación	\$ 2'269,073

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 210'591,956
Muestra auditada	106'169,845
Representatividad de la muestra	50%

I.7 Perspectiva de equidad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establece en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 129 mujeres y 165 hombres, correspondientes al 44% y 56% respectivamente.

La Entidad en el ejercicio fiscal 2023, incluyó dentro de su Programa Operativo Anual 4 Programas y 5 metas, principalmente dentro del Programa 007 denominado Gestión y Transformación de la Política Institucional, la meta: "Ejecutar actividades artísticas y culturales para beneficio de la comunidad de manera equitativa e incluyente en la Delegación Zona Costa" y la meta: "Realizar talleres de expresión oral y escrita para migrantes mujeres jóvenes y adultas mayores en San Quintín", así como el Programa 188

Fomento Cultural Artístico, la meta: "Realizar actividades cuyo enfoque contribuya a construir valores de igualdad para los grupos prioritarios y fomentar la equidad de género, en los CEARTS de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Mexicali".

I.8 Programático y Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los informes de avance de Gestión Financiera y de la cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), de los cuales, no resultaron observaciones al respecto.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Cultura de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo que a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 9	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-42-DASE-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2021 presenta en su información financiera en el rubro de Servicios Personales un importe de \$ 123'895,894, observándose que la Entidad no timbra los recibos de nómina de sus trabajadores, con la Incorporación de un Timbre Fiscal Digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 99, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29, Fracción IV, incisos b) y c) y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-42-DASE-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021 efectuó retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos por un importe de \$ 3'409,511, las cuales fueron entregadas a Gobierno del Estado de Baja California y este a su vez expidió el recibo de ingresos correspondiente, observándose que la Entidad no cuenta con el comprobante del entero de las retenciones efectuadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta al Sistema de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-42-DASE-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Entidad no efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta al personal de base, confianza y contrato sobre los conceptos pagados de prima vacacional, gratificación de fin de año y compensación por el importe total de \$ 40'077,142, consecuentemente no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 39	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-42-DASE-F-85	Recomendación
RECURRENTE:	SI

Del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" se analizó la antigüedad de los saldos identificando los provenientes de ejercicios anteriores al ejercicio 2021, determinándose las siguientes observaciones:

a) ADEUDO VENCIDO POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

Al cierre del ejercicio fiscal 2021 la Entidad presenta un adeudo vencido por un monto de \$ 351,389 por pagar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) por el consumo de agua potable durante los ejercicios 2012 y 2013, asimismo presenta un adeudo por un monto de \$ 4,963 por pagar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE) por el mes de agosto de 2013 y un importe de \$ 51,273, en 3 subcuentas a nombre de "Comisión Estatal de Servicios Públicos" generadas en los ejercicios 2014, 2016 y 2018, los cuales no obstante las gestiones realizadas por la Entidad, no han sido depurados.

b) ADEUDOS A PROVEEDORES, OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y OTROS PASIVOS

La Entidad presenta adeudos por un monto de \$ 1'298,449, en la cuenta denominada "Proveedores Ejercicio 2013" que provienen del año 2013, los cuales no han sido pagados y/o depurados.

c) FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO EN PAGO DE SUELDOS

En la revisión de registros contables y las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 se verificaron los saldos del Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos, el cual asciende a \$ 5'197,069, al cierre del ejercicio, observándose que continúa el adeudo de ejercicios anteriores de 2011 a 2019 por \$ 4'005,012.

RECOMENDACION

La Entidad requiere realizar las gestiones necesarias con las Comisiones Estatales de Servicios Públicos a fin de concluir con el proceso de adhesión a los Decretos, o en su caso, realice el reconocimiento contable del pasivo.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, mismas que generaron 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 recomendación.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 18 de abril de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 10, y 11, se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 18 de abril de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Cultura de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales; correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Cultura de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 19 de abril de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTÉZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN
FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO
DISPUERTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

21 ABR 2023

DESPECHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño - Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

DIAM/ARZCH/MJP/JAC/CEALA/Martin*

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2021